



Colegio San Carlos de Quilicura – R.B.D. 26.033-9  
Av. Lo Marcoleta N°570 Quilicura / F: 25862514 – (09)350 02 91  
[www.colegiosancarlosquilicura.cl](http://www.colegiosancarlosquilicura.cl) – [colegioscarlos@gmail.com](mailto:colegioscarlos@gmail.com)

## PROTOCOLO PARA APLICACIÓN DEL PLAN DE APOYO ECONOMICO POR COVID 19 PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

**INTRODUCCIÓN:** En atención a las necesidades económicas que está padeciendo nuestro país como consecuencia de la Pandemia causada por el Coronavirus, y especialmente en nuestra comunidad educativa del Colegio San Carlos de Quilicura, presentamos el siguiente plan de apoyo para ayudar a las familias del colegio.

### PLAN DE ACCION COVID 19

El colegio formará un **Segundo Fondo paralelo al Reglamento de Becas del Establecimiento**, con objeto exclusivo para ayudar a las familias que hayan sufrido los mayores efectos económicos con ocasión del COVID 19.

### PROCEDIMIENTO

A modo de poder establecer la forma de aplicación del beneficio, y de determinar cuáles son los destinatarios del mismo, con especial atención en padres, apoderados, alumnas y alumnos **que hayan sufrido las consecuencias de esta pandemia en el ámbito laboral**, se crea el instrumento “Formulario de Apoyo Económico por COVID 19”. Este instrumento debe ser completado por padres y apoderados afectados, adjuntando toda la documentación de respaldo atingente y entregados por el correo electrónico dentro del plazo establecidos para tal efecto.

### CRITERIOS Y BENEFICIO

A continuación, se establecen los criterios y prioridades para la entrega del beneficio, dejándose constancia que este apoyo es **para rebajar el pago de las cuotas de Financiamiento Compartido para los meses de Mayo y Junio de 2020**, hasta la total extinción del fondo. La distribución de estas becas se realizará en base a los siguientes criterios:

1.- **Un 65 por ciento del fondo** se distribuirá entre las familias donde el Jefe de hogar o persona del grupo familiar que provee con su ingreso económico para cubrir necesidades básicas del alumno o alumna, y que por razones del COVID 19, ha sido desvinculado de su fuente de trabajo.

Para acreditar esta situación, deberá adjuntar al “Formulario de Apoyo Económico por COVID 19”, finiquito de contrato laboral por causal del artículo 161 del Código del Trabajo.

Si hubiere remanente de este fondo, después de entregadas estas becas, el saldo acrecerá al 35 por ciento restante.

2.- **El 35 por ciento del fondo**, y en su caso, el saldo no ocupado de conformidad con lo señalado en el número 1 precedente, se repartirá entre aquellos apoderados que no se encuentren dentro del número anterior, y que acrediten que con ocasión del COVID 19, han sufrido una pérdida total de ingresos, o pérdida parcial, pero significativa.

Para acreditar esta situación, deberá acompañar todos los antecedentes que estime necesarios para una acertada decisión.

Aquellos apoderados que hayan sido beneficiados con la beca especial en el Plan Covid 19 anterior, de los meses de abril y mayo, podrán postular nuevamente para la beca del **mes de junio** del presente.

## DIFUSIÓN.

Dado el contexto actual de la educación en Chile, el medio principal de difusión del llamado a postulación será por la **página web del establecimiento educacional:** [www.colegiosancarlosquilicura.cl](http://www.colegiosancarlosquilicura.cl), donde encontrarán el formulario, documentación para realizar la postulación y los plazos.

## PLAZOS DE POSTULACIÓN.

PROTOCOLO	FECHAS
Recepción de la documentación	22 de mayo al 01 de junio del 2020
Publicación de los resultados	03 de junio del 2020

Para la efectiva postulación, los padres y apoderados, a través del correo electrónico: [sancarlosplancovid19@gmail.com](mailto:sancarlosplancovid19@gmail.com); deberán adjuntar toda la documentación solicitada.

Atentamente,

**LA DIRECCION**